# DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL COMPLEMENTARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2DA TANDA.
## BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
## Contrato S.G. MINISTRO Nº 422/2021

Asunción, 13 de diciembre de 2023

Respuesta a Nota DNC N° 10537/2023, fundamento de la prórroga otorgada por fuerza mayor, esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA, señala cuanto sigue:

## I. ASPECTOS LEGALES

**1.- Contrato S.G Ministro N° 422/2021**

**Condiciones Contractuales**

- Clausula 16 – Plazos de Ejecución

**2.- Resolución DNCP N° 1807/2022** *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

## II. ASPECTOS TÉCNICOS

ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A, encargada de la fiscalización, mediante Nota MOPC/ELC/FP2T/087/2023 recibida en fecha 21/07/2023, presenta todas las documentaciones correspondientes al caso de Fuerza Mayor, presentada por la contratista BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., por el cual explica el motivo de la solicitud, tiempo transcurrido para la definición del proyecto a ejecutar, presentando como respaldo las copias del Cronograma de Obra Vigente, Cronograma Corregido, Libro de Obras y las sucesivas notas entre de la fiscalización y la DCV-MOPC (Nota DCV N°750/2023, Nota DCV N°1082/2023 y Nota DCV N°1083/2023), que justifican la solicitud.

Cabe mencionar que la prórroga otorgada debido a las revisiones e indefiniciones de proyecto, no pudo haberse resuelto con la suspensión de los plazos de ejecución del contrato, debido a que, si bien, transcurrió ese plazo en la revisión de parte del proyecto (3 puentes de un total de 12 puentes a construir), por lo que la contratista seguía ejecutando ciertas obras dentro del alcance del contrato, que por cuestiones técnicas, no podían ser suspendidas en su totalidad, pero que finalmente termino afectando todo el cronograma de ejecución, lo cual motivó la decisión gubernamental de conceder la prórroga.

Por otro lado, estas prorrogas aprobadas cuentan con el Visto Bueno del Supervisor, como así también de la fiscalización.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UE CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

## III. CONCLUSIÓN

Por tanto, es parecer de esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA, que la prórroga otorgada por fuerza mayor, contiene los términos necesarios para la concesión, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas N° 16 de las Condiciones Contractuales y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Por lo que se encuentra conforme esta Unidad Ejecutora de Proyecto con la aprobación hecha por parte de la Dirección de Caminos Vecinales como Administrador del Contrato.

**Ing. Miguel Angel Rivelli**
Jefe
UEP CAF FONPLATA
DCV

**Ing. Oscar Rivas**
Jefe
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
DCV

Se ha revisado el Dictamen Técnico y Legal Complementario, donde se constata que la solicitud de prórroga, está conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales.

En base a lo señalado, esta Dirección emite el parecer favorable, y remite los documentos para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOP y C DIRECCION DE CAMINOS VECINALES REPUBLICA DEL PARAGUAY

**Ing. Julio Rios Marecos**
Director
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES